

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0006011

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de julio de 1995, se ha otorgado ante la Notaria Décimo Sexta del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA.**;

QUE el Ingeniero Cristóbal Enrique Durán Borja, en su calidad de Gerente de la Compañía, con el patrocinio del Abogado Julio Durán Borja, han presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía **"VIBRADOS Y PREFABRICADOS SABOGAL VIPRESA CIA. LTDA."** por CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE SICRES, dividido en CUARENTA Y NUEVE MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía; un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO. DISPONER que la Notaria Décimo Sexta del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de agosto de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

02 OCT. 1995

Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

LRder/RD
Exp.No. 14807

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Que

da inscrita la presente Resolución a foja 40.346, número 5.711 del
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número
38.817 del Repertorio.- Guayaquil, Veinte y siete de Octubre de mil
novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de lo ordenado en esta
Resolución a foja 4.337 del Registro Mercantil, Libro de Industria
les de 1.995, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Vein
te y siete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.- El Regis
trador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil